RESOLUCIÓN IM N°466 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI RUC N° 4.665.793-2 EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 ID 401.107 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA.

Mcal. José Félix Estigarribia, 30 de agosto del 2021.-

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 401.107, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de agosto de 2021, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 2992/19, y

CONSIDERANDO: Que, han sido invitados cinco empresas legalmente constituidas, y se han presentado dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y por vía dictamen recomienda al ejecutivo Municipal la Adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su artículo 30 reza: ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. En este caso ante la urgencia de contar con el bien del llamado de referencia que serán destinada a comunidades muy vulnerable de nuestro distrito que se encuentran distantes, este medio de transporte ayudara a que trasladen sus productos para la venta y de esa forma puedan mejorar su calidad de vida, así también los lideres serán el nexo para el rápido socorro de pacientes que necesiten ser trasladados a la Unidad de Salud más cercana o a un punto de trasladado más eficiente, por tal motivo se acepta la Contratación.

Que, articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone que la máxima autoridad de la convocante sea quien resuelva sobre la adjudicación.-------

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 expresa: Son atribuciones del Intendente Municipal: ... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 ID 401.107 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA a RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI RUC Nº 4.665.793-2, con un contrato total por el monto de ₲ 133.600.000 (guaraníes ciento treinta y tres millones seiscientos mil), en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — INTENDENTE — Chaco Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Secretaría General — Chaco Paraguayo

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25101507-003	Camioneta cerrada- tipo Ambulancia	Unidad	UNIDAD	1	Toyota land cruiser prado	Japón	133.600.000	133.600.000

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

.....
Gustavo Servin Maldonado
Secretaria General

.....
Eduardo Martínez Araujo
Intendente Municipal